

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2018.

OFICIO N° 73/2018

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.027 QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó remitir a Ud., la presentación y documentación de las deudoras del CAE, señoras Tania Zamora Villalobos y Dominique Fonseca Bustamante, quienes expusieron ante esta Comisión, con el objeto de que tenga a bien informar a la Comisión si se encuentra en conocimiento sobre la inexistencia de un estándar común y completo respecto de los modelos de entrega de información de parte de los bancos a los deudores CAE.

Cabe destacar, que para el caso específico del Banco Scotiabank, tal como se aprecia en la presentación de la señora Zamora, se desconoce el monto sobre el cual se realiza la recuperación, y no existe un desglose de cómo se calcula el crédito, no siendo coincidente la información entregada por el banco, la calculada por la afectada y la entregada por la Comisión Ingresa. En el caso de la señora Fonseca, quien tenía además del CAE un crédito hipotecario con la misma entidad bancaria (banco Scotiabank), se le solicita que precise el motivo por el cual el no pago del crédito estudiantil, que además goza de garantía estatal, faculta a la entidad bancaria para impedir o bloquear el pago de los dividendos hipotecarios y consecuentemente se termine con el remate y adjudicación del inmueble.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a Ud.,



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS,
SEÑOR MARIO FARREN RISOPATRÓN.**